



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Trabajo de Titulación Examen Complexivo para la obtención del
grado de Magíster en Derecho Constitucional**

**NORMAS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DEL ESTADO
PARA CON LOS PORTADORES DE V.I.H**

Autor:

Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del examen complejo **Normas Constitucionales de Protección del Estado para con los Portadores de V.I.H** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a 1 día del mes de julio del año 2016

EL AUTOR:

Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio

DECLARO QUE:

El examen complejo **Normas Constitucionales de Protección del Estado para con los Portadores de V.I.H** previo a la obtención del **Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a 1 día del mes de julio del año 2016

EL AUTOR

Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio

AGRADECIMIENTO

Deseo agradecer la consecución de la presente investigación en primer lugar a Dios que se convirtió en una fuerza constante que me oriento a cada momento; A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por permitirme desarrollar mis estudios en su alma mater; a mis queridos docentes que me motivaron de forma constante y me brindaron sus conocimientos; a mi esposa Digna María Basurto Intriago compañera incansable y apoyo constante; a mis hijos Mateo Eli y Mario Eli, quienes son mi motivo de luchar día con día; por último deseo agradecer a cada persona que me ha brindado su mano durante esta lucha.

Gracias.

DEDICATORIA.

Este trabajo se lo dedico a Dios que es la guía en mi camino; a mi esposa Digna María Basurto Intriago compañera de vida y de lucha; y a mis hijos Mateo Eli y Mario Eli, quienes amo por sobre todo.

Ab. Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio

ÍNDICE.

Contenido

Pág.

CARATULA.

AGRADECIMIENTO..... i

DEDICATORIA. ii

ÍNDICE. iii

CAPÍTULO I.....1

1. INTRODUCCIÓN.1

1.1. EL PROBLEMA. 1

1.2. OBJETIVOS. 3

1.2.1. Objetivo General. 3

1.2.2. Objetivos Específicos..... 3

1.3. BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL. 3

CAPÍTULO II.5

2. DESARROLLO.5

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. 5

2.1.1. Antecedentes. 5

2.1.2. Descripción del Objeto de Investigación. 6

2.1.3. Preguntas de Investigación, variables 6

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA..... 8

2.2.1. Antecedentes de Estudio. 8

2.2.2. Bases Teóricas..... 9

2.2.2.1. Virus de inmunodeficiencia humana VIH..... 9

2.2.2.1.1. Principales grupos vulnerables a padecer del virus..... 11

2.2.2.1.2. Caracterización de la población afectada por el VIH..... 11

2.2.2.2. Las personas que viven con VIH (PVV) y la discriminación. 12

2.2.2.2.1. Caracterización de la discriminación que viven las PVV en el Ecuador. 14

2.2.2.2.2. La Discriminación a las PVV y sus principales efectos..... 14

2.2.2.3. Las PVV en el Ecuador y la legislación que ampara sus derechos..... 15

2.2.2.3.1. La Acción de protección. 15

2.2.2.3.1.1. La Acción de Protección en la Constitución de la República.....	17
2.2.2.3.2. Constitución de la República del Ecuador.	18
2.2.2.3.3. Ley Orgánica de la Salud	20
2.2.2.3.4. Ley de Prevención y Asistencia Integral del VIH/SIDA.	22
2.2.3. Definición de Términos.....	24
2.3. METODOLOGÍA	26
2.3.1. Modalidad.	26
2.3.2. Población.....	26
2.3.3. Métodos de investigación.....	28
2.3.4. Procedimiento.	29
CAPÍTULO III.....	30
3. CONCLUSIONES.	30
3.1. RESPUESTAS.	30
3.1.1. Base de Datos.....	30
3.1.2. Resultado de los instrumentos de investigación.....	32
3.1.3. Análisis integrador de resultados.	42
3.2. CONCLUSIONES	44
3.3. RECOMENDACIONES	45
BIBLIOGRAFÍA.....	46
ANEXO.....	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Contenido

Pág.

Grafico N° 1: Nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador.....	32
Grafico N° 2: Nivel de conocimiento de las formas de contagio del VIH.....	33
Grafico N° 3: Conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH.....	34
Grafico N° 4: Medios aplicados por el Estado para prevenir la discriminación hacia las personas que viven con VIH	35
Grafico N° 5: Leyes que amparen a personas con VIH.....	36
Grafico N° 6: Nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH.....	37
Grafico N° 7: Nivel de Cumplimiento del Art. 50 de la constitución ante las PVV.	38
Grafico N° 8: Conocimiento referente al apoyo legal que se les brindan a las PVV	39
Grafico N° 9: Discriminación por padecer VIH.	40
Grafico N° 10: Aplicación del Art. 3 numeral 1 para las PVV.	41

ÍNDICE DE TABLAS.

Contenido

Pág.

Tabla N° 1: Nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador.....	32
Tabla N° 2: Nivel de conocimiento de las formas de contagio del VIH	33
Tabla N° 3: Conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH	34
Tabla N° 4: Medios aplicados por el Estado para prevenir la discriminación hacia las personas que viven con VIH.....	35
Tabla N° 5: Leyes que amparen a personas con VIH.....	36
Tabla N° 6: Nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH.....	37
Tabla N° 7: Nivel de Cumplimiento del Art. 50 de la constitución ante las PVV.	38
Tabla N° 8: Conocimiento referente al apoyo legal que se les brindan a las PVV	39
Tabla N° 9: Discriminación por padecer VIH.	40
Tabla N° 10: Aplicación del Art. 3 numeral 1 para las PVV.	41

CAPÍTULO I.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. EL PROBLEMA.

Con el pasar de los años el mundo ha demostrado una gran evolución dando un gran salto hacia la era tecnológica y digital, y la generación del conocimiento humanos debido al amplio acceso informacional ha permitido un mejoramiento del estatus y nivel de vida de la sociedad a la par con la sociedad de la información. Pero esto ha traído consigo otros aspectos a considerar, como lo expresa (Pilco Piray, 2011) *“el crecimiento desordenado de la población ha generado el aumento de una gran cantidad de virus que han diezmando la población mundial; virus tales como la gripe aviar, poliomielitis y el VIH, que afectan a diferente niveles sociales”* (pág. 64).

El VIH, a pesar del avance que se ha presentado en materia de salud, con el pasar del tiempo se convirtió en una de las pandemias de amplia incidencia a nivel mundial, llegando así a suelo ecuatoriano, afectando a diversos sectores económicos del país; entre ellos la población económicamente activa, logrando afectar no solo en la salud de los habitantes de la nación, sino que se convierte en un problema que afecta el progreso y desarrollo del país. Otro de los amplios efectos que atañe esta problemática, es que las personas que son portadores del virus de VIH, padecen del estigma de la discriminación, convirtiéndose en muchos casos en una tortura que empeora la que de por sí ya es una condición complicada de vida, tal es esta situación que se han presentado casos de despidos, abandono familiar, falta de atención en el área de salud, aspectos que coadyuvaban a agravar de forma más drástica lo que es una situación difícil de sobrellevar.

Vale la pena recordar que la estabilidad emocional y psicológica son factores muy importantes para que una persona con VIH pueda llevar una vida normal. Sobre ello (Belloso, 2011) Considera que *“la discriminación se convierte en una amplia causante de la depresión, y desesperación en estas personas, lo que baja*

sus defensas y facilita que un portador con VIH se convierta rápidamente en sidático y se acelera su muerte” (pág. 145). La discriminación hacia las personas que viven con VIH se ha convertido en un problema mucho más grave que la enfermedad, estas personas son agraviadas de toda forma sufriendo segregación de la sociedad, imposibilidad de estudiar y despedidos de sus empleos, lo que hace imposible llevar una vida normal debido a que las personas tienen una imagen negativa y estereotipada de la enfermedad así como también de los infectados.

Belloso, (2011) expreso que Los estigmas asociados a la infección por VIH afectan a hombres y mujeres, llegando a altos niveles discriminatorios, tal es el caso que a pesar de la amplia campaña comunicacional referente a las formas de contagio, esta enfermedad sigue siendo causante de causa exclusión social y maltrato a los infectados por la imagen negativa de la enfermedad ante la población (pág. 41).

La discriminación irá en aumento, al igual que la enfermedad. El resentimiento de los infectados ante la sociedad será causa de venganza, y de más infecciones y segregación. La enfermedad hará que pierdan sus empleos consecuentemente la disminución de ingresos económicos para solventar esta enfermedad y a sus familias.

Esta es una problemática que debe de ser abordada desde diferentes aspectos, sociales, educativos, morales, pero especialmente legales, debido a que en el ámbito legal mundial desde los diferentes instrumentos legislativos se presentan a la discriminación como una violación a los derechos humanos. En el aspecto nacional a nivel Constitucional en su Artículo 3, Numeral 1 se presenta la importancia de la temática presentada debido a que uno de los deberes primordiales del Estado es el *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*. (Asamblea Constituyente, 2008, pág. 16).

1.2. OBJETIVOS.

1.2.1. Objetivo General.

Analizar las normas constitucionales de protección del Estado ecuatoriano para con los portadores de V.I.H.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Determinar cuáles son las normas de protección direccionada a las personas con V.I.H que se aplican en el Ecuador.
- Identificar dentro de la legislación ecuatoriana las noemas de Protección que amparan a las personas que viven con VIH.
- Determinar los cuerpos legales ecuatorianos que amparan a las personas que viven con VIH.

1.3. BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL.

Con la aparición de los primeros diagnósticos de VIH a inicio de los ochentas, se presentaron las primeras violaciones a los derechos humanos de las personas que viven con VIH (PVV), especialmente en el ámbito de la salud con la negativa que se presentaba en los hospitales de atender a los pacientes que hayan sido diagnosticado como positivo, esta discriminación se extendió al ámbito laboral, educativo, de servicios públicos, entre otros.

Para Peces Baba, (2010) la asociación de la incidencia del VIH con las conductas supuestamente irresponsables o cuestionables (homosexuales, usuarios de drogas, trabajo sexual) y a las minorías étnicas, genero un bum discriminatorio y estigmatizaste hacia las PVV por una sociedad poco informada y prejuiciada, que género que durante muchos años estos fueran caracterizados como los principales portadores del virus (pág. 84).

En este contexto, los organismos internacionales como la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2013) reconocieron “*la relación entre*

protección de derechos humanos y respuestas eficaces al VIH, por lo que se recomienda eliminar la segregación hacia las personas infectadas y enfocar los esfuerzos para combatir al virus mediante el desarrollo de medidas de prevención” (pág. 79).

Por otra parte Beloso, (2011) considera que a pesar de la estabilidad de las personas que padecen de VIH y las políticas de protección que se presentan para ellos, aun se debe de enfocar los esfuerzos para mitigar la discriminación que se presenta, aspecto esencialmente abordado desde el ámbito constitucional, como se lo muestra en el la Constitución de la República del Ecuador, del 20 de octubre del 2008, como uno de los motivos por los que no debe discriminarse a ninguna persona portadora del mortal virus (pág. 94).

CAPÍTULO II.

2. DESARROLLO.

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

2.1.1. Antecedentes.

Gutierrez, (2012) da a conocer que en Ecuador el primer caso de SIDA que se detectó fue en 1984 en Guayaquil, en la primer década de detección del brote de la enfermedad el número de personas que fueron diagnosticadas aumento en 30 veces más de las que se presentaban, en fechas actuales según el ministerio de salud pública MSP se reportaron 7.031 muertes desde el año de 1987 hasta el 2013 (pág. 245).

El movimiento después de la detección del virus fue casi inmediata, los sistemas de salud informaron rápidamente a la población de las consecuencias de este lo que generó una transformación de la vida de las personas, llevándolas a rechazar a los contagiados por esta enfermedad debido a la creencia de que su permanencia en la sociedad produciría contaminación y un propagación.

La cifras de contagios con VIH en la actualidad no son exactamente precisas, debido a que no todas las personas se aplican el examen de detección del virus, por lo que la cifras de infectados en la actualidad deberían de multiplicarse por ocho para la determinación de un aproximado determinando que en el Ecuador viven de 10 a 12 mil personas que viven con el VIH. En la actualidad el Ecuador se encuentra en la tercera década desde la detección de la epidemia, y aún continúa transmitiéndose entre las personas, debido a que las campañas de determinación de los infectados han cesado además de no aplicar normas adecuadas que protejan a los portadores de esta enfermedad. Conjuntamente a este problema se encuentra el miedo que genera que las personas no se aplique el examen de detección, por temor a ser discriminados por un resultado positivo del virus.

2.1.2. Descripción del Objeto de Investigación.

Como objeto de investigación se presentan las Normas Constitucionales del Protección que el estado incorpora a su legislación para con los portadores de VIH, dichas normas deben de orientarse en asegura el buen vivir de las personas que viven con VIH, estas deben de direccionarse además al acceso a la salud pública y a los tratamientos pertinente, conjuntamente con leyes que otorguen u trato digno a las personas que viven por discriminación que nace por el padecimiento de este virus.

Las principales normas de protección se encuentran estructuradas en los documentos legales que deben de ser aplicadas en la nación, entre estas se encuentra la Constitucional del Ecuador, siendo el principal cuerpo legal que ampara y protege a las PVV; la principal problemática se presenta en el ámbito discriminatorio que se presentan en diversas esferas sociales haciendo de las PVV empeoren sus condiciones de vida, ocasionando además a no realización de los debidos exámenes por miedo a los resultados y cómo reaccionaran las personas que los rodean; la Constitución ampara el derecho de las PVV expresando que nadie debe de ser discriminado por raza, etnia, discapacidad o enfermedades, pero esta garantía no se cumple de manera adecuada dejando de lado a las normas que amparan a las PVV.

2.1.3. Preguntas de Investigación, variables

Pregunta principal.

¿Cuáles son las normas constitucionales de protección para con los portadores de V.I.H en el Estado ecuatoriano y como se han aplicado?

Preguntas Complementarias.

¿Qué normas constitucionales de protección se encuentran estructuradas con la finalidad de prevalecer el bienestar de las personas que viven con V.I.H que se aplican en el Ecuador?

¿Cuáles son los Instrumentos Internacionales de Protección que amparan a las personas que viven con VIH?

¿Cuáles son los cuerpos legales ecuatorianos que amparan a las personas que viven con VIH?

Variable Única:

- Portadores de VIH y las normas constitucionales de protección del estado.

Indicadores:

- Nivel de aplicación de los cuerpos legales que amparan a las personas que viven con VIH.
- Normas internacionales de protección para con las personas que viven con VIH y su nivel de aplicación en el Ecuador.
- Aplicación de los Instrumentos Internacionales de Protección que amparan a las personas que viven con VIH

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

2.2.1. Antecedentes de Estudio.

El desarrollo investigacional efectuado se fundamentó en trabajos que abordan el VIH no solo como un problema de salud, sino que también como uno social, aportando con criterios y reflexiones al presente trabajo, además de ello se generaron investigación de carácter jurídico con la finalidad de determinar las normas y políticas legales que amparan a las PVV entre las que se encuentren las siguientes: El trabajo de tesis elaborado por (Vega Guerra, 2011) proponiendo la temática desde el ámbito social, misma que se titula *“Influencia de la imagen en un caso social para una propuesta publicitaria social efectiva caso: Personas viviendo con VIH (pág. 3)”* cuyo objetivo fue *“Desarrollar una propuesta publicitaria para mejorar la imagen de las personas viviendo con VIH que permita concienciar a la ciudadanía y mejorar su calidad de vida partiendo de un estudio de la imagen de los mismos y el interés de empresas de respaldar esta causa social”* (pág. 6), por medio del que se determinó que *“Lo que más daño hace a una persona que está infectada es vivir con la discriminación, ya que en una persona emocionalmente estable no avanza la enfermedad”* (pág. 84).

Uno de los principales aspectos resultantes en esta investigación fue que más del 70% de los casos que padecen de VIH han sufrido algún tipo de discriminación, lo que dificulta aún más el tratar con esta enfermedad, alrededor del 45% han sufrido problemas dentro de sus trabajos y el 65% de los jóvenes que padecen de esta enfermedad ha sufrido de bullying en las instituciones donde estudian, discriminación que trasciende a sus compañeros de clase llega a los padres de familia que optan por pedir la separación del estudiante de la institución, aspectos que afectan a su relación y su autoestima.

Referente a prevención del virus se presenta el trabajo de tesis por (Pilco Piray, 2011) titulado *“Capacitación para la prevención del VIH-SIDA en los adolescentes del colegio técnico tomas Bernardo Oleas la parroquia de Cajabamba. Cantón Colta .provincia de Chimborazo. 2010”* (pág. 2) cuyo objetivo fue *“Implementar una Propuesta de capacitación para la Prevención del*

VIH/SIDA en los/las Adolescentes del Colegio Nacional Tomas Bernardo Oleas de la Parroquia Cajabamba Cantón Colta. Provincia Chimborazo Octubre 2010- Abril 2011” (pág. 8) por medio del que se determinó que “*La situación actual de los/las adolescentes en cuanto a conocimientos, referente al virus del aun amplio nivel, pero los niveles de prevención son mínimos, la mayor parte de los jóvenes en su primer relación no optaron por el uso de preservativos, y la gran parte de los adolescentes no lo consideran necesario*”.

En el ámbito legal se presenta el trabajo de tesis elaborado por (Morales & Hernández, 2011) titulada como “*respuesta del Derecho Penal a la Epidemia del Siglo*” (pág. 2) cuyo objetivo fue “*Analizar la respuesta en el ámbito jurídico referente a el virus del VIH*” (pág. 7) de la que se pudo determinar que desde su surgimiento en el país se han venido implementado procesos orientados para proteger a las personas que padecen de este virus, incluyéndolos dentro de los grupos de protección.

2.2.2. Bases Teóricas.

2.2.2.1. Virus de inmunodeficiencia humana VIH.

Borja, (2012) da a conocer que el virus del VIH fue descubierto en 1983 mediante estudios para aislar el virus que produce el SIDA, es posible determinar que una de las principales características que tiene el virus, es su periodo de prolongada incubación, después de los que desemboca en una enfermedad habiendo transcurrido varios años, dando lugar a lo que ha sido denominación como una de las enfermedades más mortales del mundo, el SIDA, que se caracteriza por el ataque al sistema inmunológico del huésped generando la caída de defensas y la propensión al padecimiento de las denominas enfermedades oportunistas, las cuales pueden llegar a generar la muerte (pág. 114).

Formas de contagio.

En la práctica existen tres modos de transmisión del VIH los cuales son el de transmisión sexual, transmisión parenteral y sanguínea (jeringuillas, transfusiones), y transmisión vertical de la madre al niño, esta se encuentran caracterizadas por la forma en que el virus llega al huésped en donde incubara,

estado en esta etapa ya en incubación en el huésped puede ser detectada, para la generación de tratamientos que prolonguen la salud del afectado.

Transmisión sexual.

Peces Barba, (2013) Es transmisión heterosexual u homosexual mediante relaciones íntimas, con penetración vaginal o anal con presencia del virus del VIH, en las que se incluyen prácticas sexuales de alto riesgo, en las cuales no se hace uso del preservativo, así como también en las que haya existido un traumatismo en el área afectada (pág. 241) el semen masculino, así como los fluidos vaginales son buenos conductores del virus; siendo este tipo de transmisión a pesar de todas las campañas de prevención orientadas a la protección sexual la que más víctimas ha generado a la humanidad.

Transmisión parenteral y sanguínea.

Peces Barba, (2013) Esta es una importante fuente de infección, en la actualidad, el aumento de consumidores de drogas suministradas con jeringuillas, usualmente compartidas, en estado de ansiedad en los que pierden noción del peligro y se contagian de manera muy absurda, en estos casos se presentan una atenuante de mayor afectación debido a que las personas que padecen de adicciones cuentan como grupo de protección en la constitución y al contraer el virus su vida se ve afecta en un mayor grado (pág. 114).

Pilco Piray, (2011) *“En cuanto a la transmisión de carácter sanguíneo, que se transmite por jeringuillas, la diferencia radica en que en este tipo de contagio, la persona no presenta un comportamiento peligroso. Siendo los contagiados, víctimas de negligencia médica en las instituciones que realizan transfusiones”* (pág. 115); así como también de un acto doloso, por parte de resentidos sociales, que donan su sangre dando información falsa para que esta se convierta en el verdugo de otro ser humano.

Transmisión vertical.

(Pilco Piray, 2011) *“Es la transmisión de madre a hijo, puede producirse mediante el embarazo, a través de la placenta, en el momento del parto o por la lactancia. Esta forma de transmisión es menor número, ya que con un tratamiento*

adecuado la madre, puede quedarse embarazada, sin ningún problema” (pág., 116). Los niños que viven con el VIH, son producto de una gran discriminación y segregación social

Modos De Prevención:

Como medios de prevención se pueden citar los siguientes:

- Usar adecuadamente preservativos ya sea por penetración anal o vaginal.
- Evitar la práctica del sexo oral.
- Cambiar los condones en cada penetración o acto sexual.
- En casos de adicción de drogas evitar compartir agujas.
- En hospitales esterilizar equipos de transfusiones y preservar el cuidado de la sangre.
- Prever la utilización de sangre contaminada en transfusiones.
- No donar sangre si se posee este virus.
- Realizar el examen de VIH.

2.2.2.1.1. Principales grupos vulnerables a padecer del virus.

Entre los grupos mayormente vulnerables están:

- Los usuarios de drogas inyectables.
- Hombre que tiene sexo con Hombre por la no utilización de preservativos.
- Trabajadoras sexuales.
- Personas privadas de libertad.
- Vulnerabilidad en embarazadas.
- Adolescentes escolarizados y no escolarizados por prácticas sexuales sin prevención.
- Población GLBT.

2.2.2.1.2. Caracterización de la población afectada por el VIH.

La Población más afectada entre 20 a 49 años para VIH/Sida que corresponde a la población económicamente activa. Entre las edades de 20 a 44 años se encuentran los grupos más afectados llegando a un 81.4% de los afectados por el virus. En la afectación a niños y niñas se determina que en las edades de 1 a 4 años se concentra el grupo mayormente afectado y en las edades de 5 a 14 años se presenta el índice mayor de mortalidad. Ya en fechas del 2007 se presenta un predominio de casos en heterosexuales siendo el 80,1%, en referencia a preferencia sexuales, entre las que mayormente son mujeres. El número de mujeres jóvenes infectadas entre los 15 y los 20 años es casi seis veces superior al de los hombres jóvenes de esa misma edad, en Uganda.

(Giorgio Bartolomucci, 2011) *“Hasta 1993, más de cinco millones de mujeres habían sido infectadas con el VIH. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que para el año 2000, 13 millones de mujeres se habrán infectado, y cuatro millones habrán muerto”* (pág. 143); Las pautas culturales son el mayor obstáculo para prevenir el VIH entre las mujeres. En nuestras culturas, las mujeres deben someterse completamente al varón y si se quiere que las mujeres controlen el VIH, deben primero tener control sobre sus cuerpos.

Debido a que la mayor parte de estos grupos son parte de la PEA (Población Económicamente Activa) repercuten fuertemente en los grupos familiares, económicos y sociales afectando el desarrollo del país, por ello el VIH va más allá del ámbito de la salud se ha convertido en un problema que atañe a los diferentes sectores de la población, generando pérdidas económicas.

2.2.2.2. Las personas que viven con VIH (PVV) y la discriminación.

La discriminación es una realidad a la que deben enfrentarse tanto los adultos como los niños cuando su problema de salud es conocido en los ambientes que frecuentan (Belloso, 2011) *“El conocimiento de las PVV acerca de su situación de salud, y la divulgación de esta, es un hecho que, necesariamente, debe ser tratado tomando en cuenta el factor de la discriminación”* (pág. 164), a fin de minimizar los conflictos que pueda desatar, en una sociedad que estigmatiza y rechaza a las PVV que una persona esté viviendo con VIH/SIDA

conozca su problema de salud y esta información se divulgue puede generar la complicación aun mayor para su vida.

El carácter altamente discriminatorio de la sociedad ecuatoriana encierra a las personas (adultos y niños) que viven con VIH/SIDA en el círculo de la clandestinidad. (Boix Palop, 2012) expresa que *“No hay posibilidades, por tanto, de una comunicación real, de iguales, entre las PVVS y el resto de la población debido a que la divulgación del estado de salud de las personas que viven con VIH/SIDA causa reacciones de rechazo e, incluso, de violencia”* (pág. 181).

Estas personas pueden, en ciertos casos, ser intimidadas y obligadas a abandonar sus sitios de vivienda y estudio. Una condición de salud, en este caso el vivir con VIH, es asumida por la comunidad como un peligro, y se tiende a expulsar a las personas que tienen la condición de salud percibida como peligrosa.

Gutierrez S, (2012) Como en todos los casos de discriminación, la condición atribuida a las personas se superpone a su identidad y a su calidad de sujetos de derechos, esta negación implica, por lo general, la adopción de medidas o actitudes que dificultan o impiden el ejercicio de derechos, la educación, por ejemplo, o el trabajo (pág. 71).

Los propios servicios de salud, que, en teoría, deberían tratar a los pacientes de manera profesional y no solo eso sino con “calidad y calidez”, se adoptan prácticas discriminatorias, que llegan al punto de limitar la atención médica a la que los pacientes tienen derecho, además de ello en muchas ocasiones se les llega a negar la atención y tratamientos oportunos.

Las actitudes y prácticas discriminatorias están extendidas en la población independientemente de la edad de las personas en caso en los que la comunidades se han enterado de los portadores incluso niños fueron objeto de agresión por parte de los otros niños que se enteraron (Giorgio Bartolomucci, 2011) expresa que *“además, se generan mecanismos comunitarios de presión sobre los servicios públicos o privados, estos mecanismos son muy poderosos y se asientan sobre estructuras organizativas diseñadas, en principio, para mejorar la situación de los niños”* (pág. 193).

El rechazo se organiza y, de esta manera, la marginación de las PVV, muchas de ellas niños, se realiza con mayor eficacia, la discriminación, entonces, rebasa el ámbito privado y se convierte en una empresa de interés grupal. En estas circunstancias, las posibilidades de que los agredidos defiendan sus derechos son bastante reducidas.

2.2.2.2.1. Caracterización de la discriminación que viven las PVV en el Ecuador.

Gutierrez S, (2012) considera que cuando nos referimos a discriminación, tomamos en cuenta a todos los infectados que viviendo en una sociedad excluyente tiene que enfrentarse al estigma de vivir con VIH y ser víctima de maltrato, exclusión familiar y social, la discriminación tiene varias formas y la sociedad las practica consiente e inconscientemente entre en ellas (pág. 115).

Una Inadecuada atención médica a los infectados, negándoles el acceso a centros de atención, lo cual hace que el tratamiento no sea óptimo. Aislamiento familiar y social considerando al infectado como una vergüenza para el entorno en donde se desarrolla.

Pérdida de empleo, que el infectado es considerado por desconocimiento, una fuente de contagio para los individuos que cumplen sus labores dentro del mismo lugar. Violencia física y psicológica contra infectados (mujeres, homosexuales, prostitutas drogadictos) Restricción para viajar, siendo requisito para la obtención de visa Rotunda negativa para brindar seguros de vida y de salud. Registro obligatorio de infectados y pedido de la prueba contra la voluntad del individuo. Rechazo a dar alojamiento, acceso a la educación, con niños y jóvenes. Análisis obligatorios sin consentimiento.

2.2.2.2.2. La Discriminación a las PVV y sus principales efectos.

Fernandez, (2011) expresa que individualmente, el efecto psicológico tiene como factor principal la pérdida de autoestima, dados por altos sentimientos de culpa y vergüenza, el temor a la negativa social y el sentirse un ser único diferente con VIH, cuyas consecuencias son depresión y suicidio; Socialmente Los individuos que padecen la enfermedad debido a la

discriminación tienden a esconder su situación, por esta razón la propagación de la enfermedad se ha vuelto imparable, por no ser sinceros con sus parejas y evitar el contagio, convirtiéndose en un obstáculo en la lucha de la enfermedad. (pág. 136)

Peces Barba, (2013) presenta que Homosexualización y perversión atribuida a la enfermedad, que es la causa principal de la vergüenza que produce la enfermedad por el machismo y conservadorismo existente, cuya percepción es que el VIH es una enfermedad exclusiva de homosexuales y de gente pervertida, lo que conlleva a la discriminación de las minorías sexuales por considerarlas promiscuas y a la asociación de la enfermedad con la denominada condición sexual (pág. 161).

El machismo imperante en nuestra sociedad, tiende a denigrar a las mujeres que tienen VIH, por asociarlas con promiscuidad, desordenes sexuales, prostitución, entre otros. Sin reflexionar que en muchos de los casos las mujeres son infectadas por sus maridos, que llevaron una vida sexual sin control y las contagiaron.

2.2.2.3. Las PVV en el Ecuador y la legislación que ampara sus derechos.

2.2.2.3.1. La Acción de protección.

(Cevallos, 2009) expresa que La Constitución de 2008 amplió las posibilidades de la garantía Jurisdiccional e introdujo la figura de la acción de protección, que es una acción de conocimiento que tiene como objetivo reparar integralmente la violación de derechos proveniente de autoridad pública o particulares. (pág. 97).

La acción de protección es una figura jurídica que fue incorporada en la Constitución de la República del Ecuador promulgada en el año 2008, que se caracteriza por ser una acción de conocimiento, cuyo propósito es el de disponer la reparación integral de los derechos vulnerados a consecuencia de decisiones provenientes de una autoridad pública o de personas particulares, en este último caso, no importa si dichas personas prestan o no servicios públicos.

(Cueva, 2009) expresa que *“en primer lugar se destaca que la protección al mismo tiempo que es una acción también es un derecho y un derecho con rango constitucional”* (pág. 63). Es una acción procesal oral,

universal, informal y sumaria que ampara y garantiza judicialmente, en forma directa y eficaz, los derechos constitucionales, los derechos conexos definidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos cuando fueren vulnerados por actos u omisiones de la autoridad pública no judicial, por políticas públicas o por personas particulares.

La acción es de carácter universal y de ella pueden hacer uso todos los sujetos de un Estado porque éste tiene la obligación ineludible de amparar a todos por igual sin distinción de raza, sexo, religión, educación y pensamiento. Es una herramienta eficaz creada por el Estado para proteger a los ciudadanos cuando la autoridad pública o sus políticas o los particulares irrespeten sus derechos constitucionales.

Esta acción protege en los casos en que se irrespeten los derechos constitucionales, los derechos conexos definidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y posibilita que sea una realidad el Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, una realidad efectiva y plena para todo ciudadano cuyos derechos constitucionales hubieren sido conculcados.

Andino, (2011) determina que El Estado no solamente protege de la autoridad y de las políticas públicas que no respeten los derechos, sino también de los particulares: de las personas jurídicas y de las personas naturales, porque ambas, y más las primeras, pueden abusar utilizando su poderío económico, social y político. Por ello se puede decir que el poder de quien carece de poder. (pág. 61-62).

La acción de protección es considerada como universal, puesto que se trata de un mecanismo de garantía efectiva de los derechos de las personas, que puede ser utilizado por todos los integrantes de la sociedad, ya que en base al principio de no discriminación el Estado está en la obligación de proteger a todas las personas por igual.

La acción de protección constituye en el instrumento a través del cual el Estado brinda protección a las personas, no solamente frente a las decisiones de la

autoridad pública, y a aquellas políticas públicas que son vulneradoras de los derechos; sino también de los actos de los particulares, es decir de las personas jurídicas y naturales, que en un ejercicio abusivo de sus facultades y condiciones pueden incurrir en el cometimiento de un acto o en una omisión que vulnere los derechos de alguno de los integrantes de la sociedad.

2.2.2.3.1.1. La Acción de Protección en la Constitución de la República.

En la Constitución de la República del Ecuador, se encuentra regulada la acción de protección, como una de las garantías jurisdiccionales vigentes en nuestro país, en la siguiente forma:

Asamblea Constituyente, (2008) Art. 88.- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación (pág. 64).

Se establece en la norma constitucional citada, que la acción de protección tiene por objeto, amparar de forma directa y eficaz los derechos que están reconocidos en la Constitución, esto ratifica los planteamientos que en este mismo sentido se hicieron anteriormente al puntualizar en detalle el objeto de la acción de protección como una garantía jurisdiccional incorporada en el derecho procesal constitucional ecuatoriano.

Además la norma constitucional plantea los casos en los cuales es procedente la acción de protección, y señala que esta podrá interponerse cuando exista la vulneración de los derechos constitucionales del accionante a consecuencia de un acto u omisión de una autoridad pública no judicial, de esta forma se excluye de la acción de protección aquellas acciones u omisiones cometidas en la administración de justicia.

Otro presupuesto de procedencia de la acción de protección es cuando la violación al derecho constitucional provenga de una persona particular, siempre y cuando se provoque un daño grave, o si se prestaren servicios públicos de una forma impropia, si el particular actúa por delegación o concesión, o cuando la persona afectada se encuentre en un estado de subordinación, indefensión o sea víctima de un acto de discriminación.

Cueva, (2009) expresa que mediante la norma citada y comentada la Constitución de la República delimita claramente el objeto de la acción de protección que se circunscribe a proteger eficientemente los derechos constitucionales de las personas, cuando exista vulneración a consecuencia de actos u omisiones de autoridades públicas, de políticas públicas, o cuando provengan de personas particulares (pág. 115).

2.2.2.3.2. Constitución de la República del Ecuador.

En la Constitución de la República se encuentran estructurados varios artículos orientados al cuidado y preservación de los derechos de las personas que viven con VIH como se lo muestra a continuación:

Título I, Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo Primero, Principios Fundamentales, Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (pág. 16).

Título II. Derechos, Capítulo Primero, Principios de Aplicación de los Derechos, Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 11**, numeral dos, párrafo segundo Nadie podrá ser discriminado por (...), estado de salud, portar VIH, (...). La ley sancionará toda forma de discriminación (pág. 21). como se lo presenta en este artículo la ley sancionara toda forma de discriminación, incluyendo dentro de esta, aquella direccionada o que afecte a las personas que viven con VIH, además agrega el párrafo tercero El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (pág. 21).

Título II. Derechos, Capítulo segundo: Derechos del buen vivir; Sección Séptima: Salud Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 32.-** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros

que sustentan el buen vivir” párrafo segundo “El Estado garantizará (...) el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva (pág. 29).

Título II. Derechos, Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 35.** (...) quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...) El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (pág. 30).

Título II. Derechos, Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Asamblea Constituyente, (2008) Sección séptima: Personas con enfermedades catastróficas **Art. 50.** El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente (pág. 38).

Título VII. Régimen del Buen Vivir: Capítulo primero: Inclusión y Equidad Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 341.** El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (pág. 159).

Título VII. Régimen del Buen Vivir: Capítulo primero: Inclusión y Equidad Sección segunda; Salud Asamblea Constituyente, (2008) **Art. 358.** El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional (pág. 165).

El Ecuador, es el segundo país en el mundo que incluye en la Constitución Política del Estado la no discriminación por la Orientación Sexual, así como la no discriminación por estado de salud, en especial por padecer el VIH (SIDA), el mismo que está consagrado en el artículo 11 numeral 2) inciso segundo. Que expresa “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”

2.2.2.3.3. Ley Orgánica de la Salud

Los artículos de la Ley Organica de Salud, (2006) que amparan a las personas que viven con VIH son los derechos relativos a la salud, que se encuentran consignados en el **Art. 1** que señala la finalidad de la ley mencionada, siendo la regulación de las acciones orientadas a hacer efectivo el derecho universal de la salud, mismo que se encuentra consagrado desde la constitución, rigiéndose la ley esencialmente entre los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia (pág. 1).

Por medio de este artículo es correcto considerar que el derecho a la salud como primer punto es irrenunciable, es decir no es posible renunciar a este derecho como tal, como segundo aspecto es universal, va más allá de las fronteras estatales y gubernamentales para su efecto, como una tercer consideración este derecho se rige dentro de los principios de la equidad, por lo tanto la discriminación es un aspecto que atañe y afecta este derecho esencial para la subsistencia, en especial para las personas que viven con una enfermedad catastrófica, así o con el virus del VIH.

El **Art. 3** Ley Organica de Salud, (2006) señala que: “La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables (pág. 1).

En este artículo se presenta la amplia responsabilidad del estado ante este derecho, pero además es necesario considerar que la salud no solo se refiere a la ausencia de afecciones o enfermedades, esta abarcar también el bienestar mental, el que puede verse afectado por la discriminación que viven las personas con VIH.

El **numeral 5 del Art. 6**, señala que es responsabilidad del Ministerio de Salud: Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la

detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios, y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información (pág. 3).

Por su parte el numeral 20, del citado artículo señala que es Obligación del Ministerio de Salud: *“Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad, al menor costo para la población, con énfasis en programas de medicamentos genéricos”*.

En el capítulo tercero en los Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud, el **Art. 7**, señala que: Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos, a): El acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud (pág. 4).

El artículo **Art. 9**, del mismo cuerpo legal dispone que: *“Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades”* (pág. 5):

f) Garantizar a la población el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad a bajo costo, con énfasis en medicamentos genéricos en las presentaciones adecuadas, según la edad y la dotación oportuna, sin costo para el tratamiento del VIH-SIDA y enfermedades como hepatitis, dengue, tuberculosis, malaria y otras transmisibles que pongan en riesgo la salud colectiva;

El artículo **Art. 67**, del mismo capítulo dispone que: *“El Estado reconoce al contagio y la transmisión del VIH-SIDA, como problema de salud pública”* (pág. 16).

“La autoridad sanitaria nacional garantizará en sus servicios de salud a las personas viviendo con VIH-SIDA atención especializada, acceso y disponibilidad de medicamentos antiretrovirales y para enfermedades oportunistas con énfasis en medicamentos genéricos, así como los reactivos para exámenes de detección y seguimiento”.

“Las responsabilidades señaladas en este artículo corresponden también al sistema nacional de seguridad social”.

Y el **Art. 68**, señala que: *“Se suministrará la anticoncepción que corresponda, previo consentimiento informado, a mujeres portadoras de VIH y a aquellas viviendo con SIDA. Esto incluye anticoncepción de emergencia cuando el caso lo requiera, a juicio del profesional responsable de la atención”* (pág. 16).

2.2.2.3.4. Ley de Prevención y Asistencia Integral del VIH/SIDA.

Esta Ley publicada en el Registro Oficial con el número 58, el 14 de abril del año 2000, entre otros de sus aspectos, creó al Instituto Nacional del SIDA – INSIDA-, dependiente del Ministerio de Salud Pública, es el organismo encargado de dictar, normar y dirigir las acciones de prevención, tratamiento y control del SIDA en el país, en coordinación con instituciones y organizaciones que trabajan en el control de la enfermedad, además proporcionará asistencia técnica a las organizaciones públicas y privadas que brinden atención a las personas que padezcan una enfermedad catastrófica como el SIDA.

La ley en mención se fundamenta en cinco ejes esenciales:

1. Prevención. Que corresponde a todas las acciones, planes y programas para todos los niveles educativos, y campañas dirigidas a la población en general.

2. Asistencia. Proveer tratamiento y facilitar el acceso a medicamentos especializados, incluida toda clínica diagnóstica a personas que viven con el VIH/SIDA.

3. Control Epidemiológico. Monitoreo y vigilancia de laboratorios clínicos públicos y privados que realizan pruebas de diagnóstico del VIH/SIDA y llevar registros de los mismos. Así como también, investigación y monitoreo sobre el impacto social del SIDA y sobre la eficacia de los programas que se ejecutan para disminuir dicho impacto.

4. Derechos y Deberes. Define responsabilidades tanto para los prestadores de servicios de atención públicos y privados, como de las PVIH/SIDA donde establece responsabilidades punitivas con relación a la transmisión voluntaria del VIH a terceras personas.

5. Defensa de Derechos. Establece líneas de protección de los derechos de las PVIH/SIDA, estableciendo pertinencia tanto a la Defensoría del Pueblo y/o fiscalías, facilitando con ello el acceso a la justicia en caso de violaciones a los derechos humanos vinculados con la epidemia del SIDA.

2.2.3. Definición de Términos.

VIH: virus de inmunodeficiencia humana causante de la enfermedad denominada Sida. El término se utiliza además para describir al grupo de portadores del virus, que no han desarrollado aún síntomas ni signos de la enfermedad, es decir, pacientes asintomáticos.

Sida: El síndrome de inmunodeficiencia adquirida, conocido por su acrónimo sida, es el conjunto de enfermedades de muy diverso tipo (generalmente, procesos infecciosos o tumorales) que resultan de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

VIH-Sida: incluye los casos de personas infectadas por el virus, pero unas son asintomáticas y las otras ya han desarrollado la enfermedad.

Seropositivo: término que describe la aparición de anticuerpos en el suero del paciente, que permiten diagnosticar el estado de infección por un agente, mediante una prueba de laboratorio.

Antirretrovirales: grupo de medicamentos que actúan, específicamente, contra el VIH, inhibiendo su reduplicación.

Allegado: persona con la que habitualmente se relaciona el paciente.

Pruebas positivas: exámenes de laboratorio que reportan la existencia de evidente infección por el VIH.

Tratamiento ambulatorio: terapia que el paciente recibe sin necesidad de internarse en un centro de atención de la salud.

Discriminación: es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato a otra persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato.

Amparo Legal: A instancias del Derecho, un amparo es una garantía que otorga el ordenamiento jurídico cuando se produce una vulneración de los derechos, la cual no puede esperar a una sustanciación a través de las vías ordinarias.

Derechos: El derecho objetivo es el conjunto de leyes, reglamentos, de carácter permanente y obligatorio, creadas por el Estado para la conservación del orden social. Esto es, teniendo en cuenta la validez, es decir, si se ha llevado a cabo el procedimiento adecuado para su creación, independientemente de su eficacia (si es acatada o no) y de su ideal axiológico (si busca concretar un valor como la justicia, la paz, el orden, etcétera).

2.3. METODOLOGÍA

2.3.1. Modalidad.

Modalidad de investigación:

Debido a la complejidad de la temática propuesta se plantea la aplicación de una modalidad investigacional cualicuantitativa que la Universidad Nacional de Costa Rica, (2011) determina que. Nace de la combinación de los enfoques cualitativo y cuantitativo, incorporando en sí características de cada uno permitiendo el desarrollo de cinco fases estando relacionadas entre sí; siendo estas la observación y evaluación del fenómeno, establecimiento de sus posiciones o ideas, prueba o investigación, revisión de resultados y desarrollo de nuevos supuestos (págs. 15 - 29)

Este proceso direccionó la investigación debido a que en su primer etapa se realizó un análisis de la problemática, siendo en este caso las normas constitucionales de protección del Estado para con los portadores de V.I.H; la presentación y establecimiento de ideas de la segunda etapa direccionó el proceso de recolección de información, es decir que información se recolectó y bajo qué finalidad; la tercera etapa generada con el fin de teorizar la problemática, respaldada por los métodos de investigación; en la cuarta etapa se aplicó los instrumentos de recolección de información, permitiendo así llegar a la quinta etapa, las conclusiones de la investigación que se presentan en el documento.

Diseño de investigación.

El diseño de investigación seleccionado fue el no experimental que se caracteriza por ser “*aplicado sin la necesidad de manipular o modificar de forma deliberada las variables, es decir que esta se centra en la observación de fenómenos tal y como se dan en el contexto natural*” (Polit & Hungler, 2010, pág. 86), siendo en este caso las normas constitucionales de protección del Estado para con los portadores de V.I.H., logrando así un análisis del hecho.

2.3.2. Población.

La investigación y recolección de información de campo se basó en una población compuesta por dos universos, siendo el primero el de los habitantes del cantón Portoviejo que se encuentran entre las edades de 15 a 45 años que según cifras del (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010) INEC asciende a un total de 210.439 personas y el segundo conformado por las personas que viven con V.I.H que según datos del Ministerio de Salud Pública ascienden a 264 personas dentro del cantón; a los cuales se les aplicará fórmula de muestra cómo se presenta a continuación:

Fórmula de muestra aplicada a los habitantes entre las edades de 15 a 45 del cantón Portoviejo.

$$\begin{aligned}
 N &= \text{Población o universo.} = 210.439 \\
 P &= \text{Probabilidad de ocurrencia.} = 0.50 \\
 Q &= \text{Probabilidad de no ocurrencia.} = 0.50 \\
 Z &= \text{Nivel de confianza.} = 1.96 \\
 e &= \text{Nivel de significancia.} = 0.05 \\
 n &= \text{Muestra.}
 \end{aligned}
 \quad
 \begin{aligned}
 n &= \frac{N\sigma^2 Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z^2} \\
 n &= \frac{(210.439)(0,5)^2(1,96)^2}{(0,05)^2[(210.439-1)] + [(0,5)^2(1,96)^2]} \\
 n &= \frac{(210.439)(0,25)(3,8416)}{(0,0025)(210.438) + (0,25)(3,8416)} \\
 n &= \frac{202105,6156}{526,095 + 0,9604} \\
 n &= \frac{202105,6156}{527,0554} \\
 n &= 383,4618061 \approx 384
 \end{aligned}$$

Fórmula de muestra aplicada a las personas dentro del cantón de Portoviejo que viven con V.I.H.

$$\begin{aligned}
 N &= \text{Población o universo.} = 264 \\
 P &= \text{Probabilidad de ocurrencia.} = 0.50 \\
 Q &= \text{Probabilidad de no ocurrencia.} = 0.50 \\
 Z &= \text{Nivel de confianza.} = 1.96 \\
 e &= \text{Nivel de significancia.} = 0.05 \\
 n &= \text{Muestra.}
 \end{aligned}
 \quad
 \begin{aligned}
 n &= \frac{N\sigma^2 Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z^2} \\
 n &= \frac{(264)(0,5)^2(1,96)^2}{(0,05)^2[(264-1)] + [(0,5)^2(1,96)^2]} \\
 n &= \frac{(264)(0,25)(3,8416)}{(0,0025)(263) + (0,25)(3,8416)} \\
 n &= \frac{253,5456}{0,6575 + 0,9604} \\
 n &= \frac{253,5456}{1,6179} \\
 n &= 156,7127758 \approx 157
 \end{aligned}$$

Unidades de observación	Población	Muestra
Constitución de la República del Ecuador Art. 3, núm. 1 Art. 11, núm. 2 Art. 32 Art. 35 Art. 50 Art. 88 Art. 341 Art. 358	8	8
Ley Orgánica de la Salud Art. 1 Art. 3 Art. 6, núm. 5, 20 Art. 7 Art. 9 Art. 67 Art. 68	8	8
Personas que viven con VIH	264	157
Habitantes de Portoviejo	210.439	384

2.3.3. Métodos de investigación.

Método Teórico:

Método histórico: “*este método comprende en la generación y aplicación de un conjunto de técnicas y procedimientos aplicados para manejar fuentes primarias de información, para investigar y analizar sucesos del pasado, relevantes ara la sociedades humanas*” (Lopez Cano, 2008); en este caso para lograr el correcto análisis de la evolución de las normas constitucionales del protección del Estado para los portadores de V.I.H. y como estas han venido evolucionando en el devenir del tiempo, valiéndose del análisis de bibliografía específica del tema tratado.

Método Empírico:

Método analítico: por medio de este método de investigación es posible analizar con profundidad las partes o elementos que componen un fenómeno o

una variable determinada, con, este proceso fue llevado a cabo mediante el análisis e interpretación de las encuestas (Anexo 1 y 2) aplicadas, con la finalidad de determinar cómo se presentan las normas constitucionales del protección del Estado para los portadores de V.I.H.

Método Lógico.

Métodos deductivo e inductivo: método que se particulariza por el análisis del entorno en general llegando a los aspectos particulares que lo caracterizan, es decir que por medio del desarrollo de este método se indagó de forma global el cómo se presentan las normas constitucionales del protección del Estado para los portadores de V.I.H. en la sociedad y en sus últimas etapas se particularizó la temática en un grupo focal, o grupo meta de estudio a los que se les aplicó instrumentos de investigación dando paso al desarrollo de las conclusiones y recomendaciones, es decir se particularizaran los resultados.

2.3.4. Procedimiento.

Como procedimiento se presenta el siguiente flujograma de proceso:

La recolección de información se presentó en dos etapas, la recolección de información bibliografía y la recolección de información de campo; la primer esta se caracterizó por la recolección de información de bibliografía especializada referente a las normas de protección que ampara a las personas que viven con VIH, es decir los cuerpos legales y como son aplicados en el país; la segunda etapa la recolección de datos cuantificables mediante instrumentos de recolección de información los cuales fueron presentados mediante la aplicación de cuadros y gráficos mediante el programa de Excel.

CAPÍTULO III.

3. CONCLUSIONES.

3.1. RESPUESTAS.

3.1.1. Base de Datos.

Normativa Objetivo de Estudio	Unidad de Análisis
Constitución de la República del Ecuador	Art. 3, núm. 1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, (...)
	Art. 11, núm. 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos (...) Nadie podrá ser discriminado (...), estado de salud, portar VIH (...), ni por cualquier otra distinción, (...), que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.
	Art. 32 El Estado garantizará (...) el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud (...). La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia (...)
	Art. 35.- Las personas (...) quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.
	Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.
	Art. 88.- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales.
	Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular (...) la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia (...) de salud.
	Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural.

Ley Orgánica de la Salud	<p>Art. 1.- (...) efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, <u>irrenunciabilidad</u>, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia (...)</p>
	<p>Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.</p>
	<p>Art. 6, núm. 5.- Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios, y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información</p>
	<p>20.- Formular políticas y desarrollar estrategias y programas para garantizar el acceso y la disponibilidad de medicamentos de calidad, al menor costo para la población, con énfasis en programas de medicamentos genéricos;</p>
	<p>Art. 7.- Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos, a): “El acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud.</p>
	<p>Art. 9.- Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades</p> <p>f) Garantizar a la población el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad a bajo costo, con énfasis en medicamentos genéricos en las presentaciones adecuadas, según la edad y la dotación oportuna, sin costo para el tratamiento del VIH-SIDA y enfermedades como hepatitis, dengue, tuberculosis, malaria y otras transmisibles que pongan en riesgo la salud colectiva</p>
	<p>Art. 67.- El Estado reconoce al contagio y la transmisión del VIH-SIDA, como problema de salud pública. La autoridad sanitaria nacional garantizará en sus servicios de salud a las personas viviendo con VIH-SIDA atención especializada, acceso y disponibilidad de medicamentos antiretrovirales y para enfermedades oportunistas con énfasis en medicamentos genéricos, así como los reactivos para exámenes de detección y seguimiento.</p> <p>Las responsabilidades señaladas en este artículo corresponden también al sistema nacional de seguridad social</p>
	<p>Art. 68.- Se suministrará la anticoncepción que corresponda, previo consentimiento informado, a mujeres portadoras de VIH y a aquellas viviendo con SIDA. Esto incluye anticoncepción de emergencia cuando el caso lo requiera, a juicio del profesional responsable de la atención.</p>

3.1.2. Resultado de los instrumentos de investigación.

Análisis de los resultados obtenidos de los instrumentos de investigación aplicados a los habitantes del cantón Portoviejo que se encuentran entre las edades de entre las edades de 15 a 45.

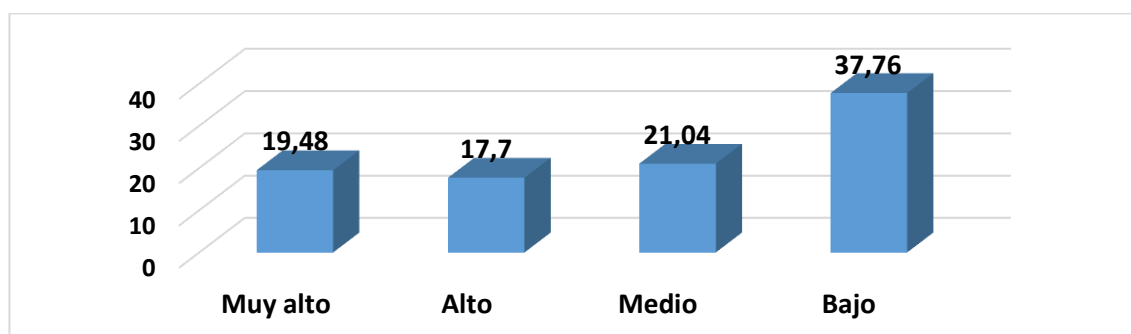
1. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador?

Tabla N° 1: Nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	71	19.48
Alto	68	17.70
Medio	100	21.04
Bajo	145	37.76
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Grafico N° 1: Nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: Del proceso de recolección de información, referente a la problemática analizada es posible determinar que el nivel de conocimiento del temas es Muy Alto en un 19,48%, Alto en un 17,70%, Medio en un 21,04% y Bajo en un 37,76%, esto debido a la poca aplicación de campañas y políticas orientadas al desarrollo informacional de la colectividad, por ello no se presenta un conocimiento adecuado de como se ha presentado este virus en el Ecuador y el nivel de propagación que se presenta en la actualidad.

2. ¿Qué nivel de conocimiento posee referente a las formas de contagio del VIH?

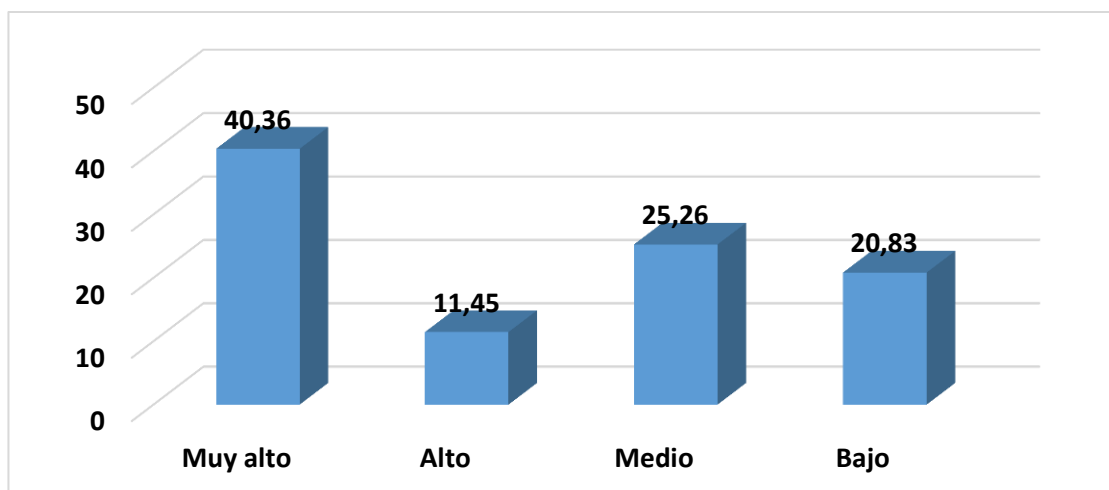
Tabla N° 2: Nivel de conocimiento de las formas de contagio del VIH

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	155	40,36
Alto	44	11,45
Medio	97	25,26
Bajo	88	20,83
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Grafico N° 2: Nivel de conocimiento de las formas de contagio del VIH



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: Del desarrollo de la encuesta a los habitantes del cantón Portoviejo es posible concluir que el 40.36% poseen un nivel muy alto referente a las formas de contagio del virus del VIH; mientras que el 11.45% expresó poseer un conocimiento alto referente a este tema; mientras que el 25.26% posee un nivel medio referente a las formas de contagio del virus; por último el 20.83%. Por medio de esta información es posible constatar que el nivel de conocimiento referente a los medios de contagio del virus del VIH se encuentran por encima de la media con el 51.81% de la población encuestada.

3. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH?

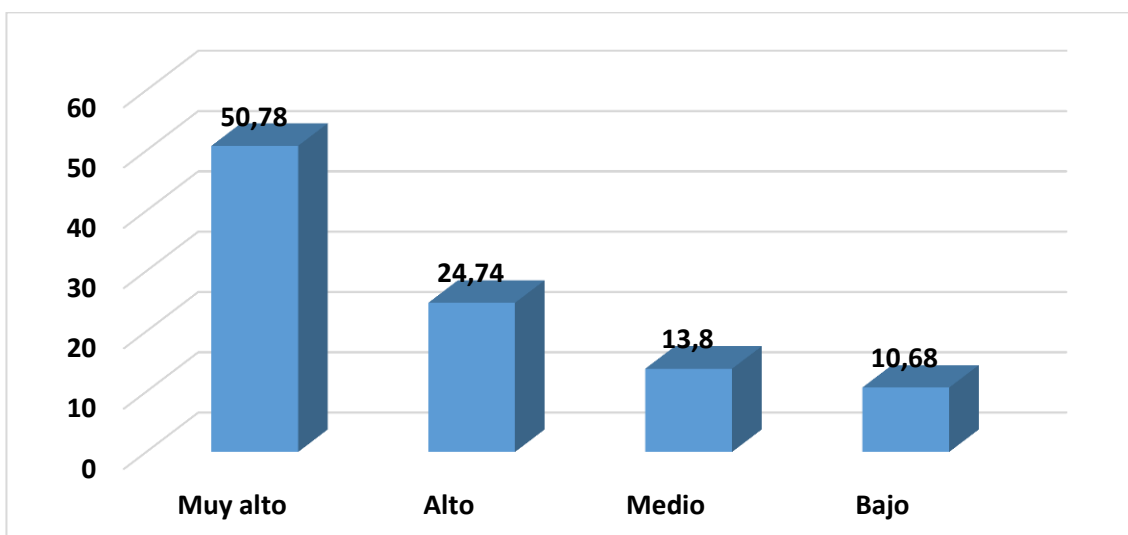
Tabla N° 3: Conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	195	50,78
Alto	95	24,74
Medio	53	13,80
Bajo	41	10,68
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Grafico N° 3: Conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: En lo que respecta al conocimiento de los medios de prevención del VIH los datos de la encuestas expulsaron que el 50.78% cuentan con un alto conocimiento de la temática, el 24.74% poseen un conocimiento alto, el 13.08% posee un nivel medio de conocimiento referente a la temática y el 10.68% cuenta con un bajo conocimiento. Es posible determina que hay un adecuado conocimiento referente a los medios de prevención de este virus.

4. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los medios aplicados por el gobierno para prevenir la discriminación a las personas que viven con el VIH?

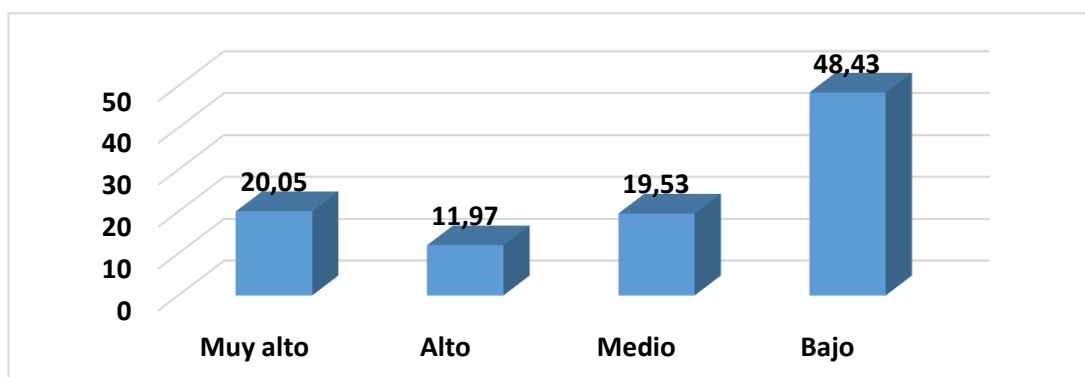
Tabla N° 4: Medios aplicados por el Estado para prevenir la discriminación hacia las personas que viven con VIH

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	77	20.05
Alto	46	11.97
Medio	75	19.53
Bajo	186	48.43
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Grafico N° 4: Medios aplicados por el Estado para prevenir la discriminación hacia las personas que viven con VIH



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: Por medio de la pregunta es posible considerar que el 20.05% de las personas a las que se les aplico el instrumento de recolección de información contestaron que poseen un conocimiento muy alto referente a los medios que el estado aplica para prevenir la discriminación hacia las PVV; el 11.97% señalo tener un conocimiento alto referente al tema; el 19.53% cuenta con un conocimiento medio y el 48.43% se ubicó en la alternativa bajo, dando a conocer un amplio desconocimiento de la temática tratada. Es posible considerar que el nivel de conocimiento referente a los medios que se direccionan a evitar la discriminación por ser portador del virus es de nivel bajo, siendo este desconocimiento la partida para afectar a las PVV

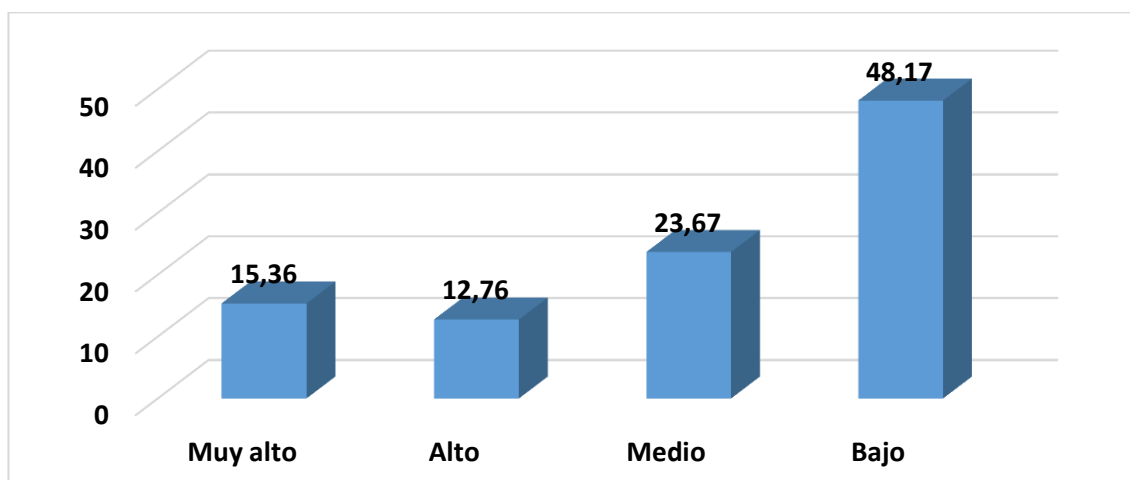
5. ¿Qué nivel de conocimiento posee referente a las leyes que amparen a personas con VIH?

Tabla N° 5: Leyes que amparen a personas con VIH

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	59	15.36
Alto	49	12.76
Medio	91	23.67
Bajo	185	48.17
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Gráfico N° 5: Leyes que amparen a personas con VIH.



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: De la recolección de información por medio de la encuesta es posible determinar que el 15.36% cuentan con un conocimiento muy alto referente a las leyes que amparan a las personas con VIH, el 12.76% presenta un conocimiento alto, el 36.67% expreso poseer un conocimiento medio de la temática y el 48.17% dio a conocer un conocimiento bajo. En vario de los casos las personas no conocen las leyes que amparan a las personas que viven con VIH.

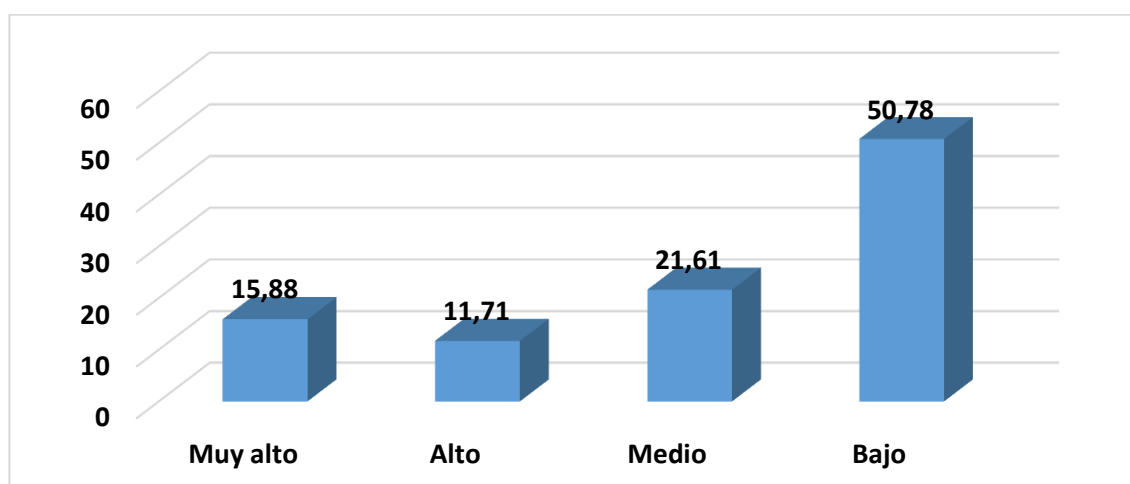
6. ¿Cómo considera el nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH?

Tabla N° 6: Nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bueno	61	15.88
Bueno	45	11.71
Regular	83	21.61
Pésimo	195	50.78
Total	384	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Grafico N° 6: Nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 1)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo.

Análisis: De la recolección de información, los encuestados expresaron consideran el nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH es alto según el 15.88%; mientras que el 11.71% de los encuestados expresan que su conocimiento en lo que en lo que respecta al apoyo legal a las personas con VIH es alto; el 21.61 considera que este apoyo es de nivel medio y el 50.78% expresa que el apoyo legal para con las personas que viven con VIH y que mejores su entorno social es de nivel bajo.

Análisis e interpretación de los datos obtenidos mediante la aplicación de encuestas a las PVVS

1. ¿En qué nivel considera el cumplimiento del artículo 50 de la constitución el cual expresa que “El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente”?

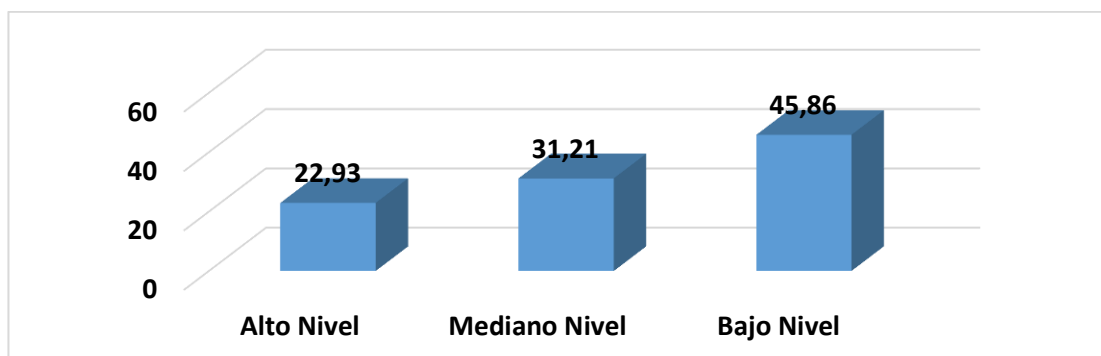
Tabla N° 7: Nivel de Cumplimiento del Art. 50 de la constitución ante las PVV.

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Alto Nivel	36	22,93
Mediano Nivel	49	31,21
Bajo Nivel	72	45,86
Total	157	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Grafico N° 7: Nivel de Cumplimiento del Art. 50 de la constitución ante las PVV.



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Análisis: Por medio de la encuesta aplicada a las PVV es posible considerar que el 22.93% de los encuestados consideran que el cumplimiento del Art. 50 de la constitución se presenta en un alto nivel; mientras que el 31.21% expresa que este se presenta en un medio nivel y el 45.86% expreso que este se presenta en su bajo nivel de cumplimiento. Los encuestados aseguran que el contar con atención especializada enfocada al control del virus es poco frecuente, de igual manera no cuenta con un adecuado acceso a los medicamentos por lo que este artículo no se cumple en su totalidad.

2. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los medios aplicados por el gobierno para prevenir el VIH?

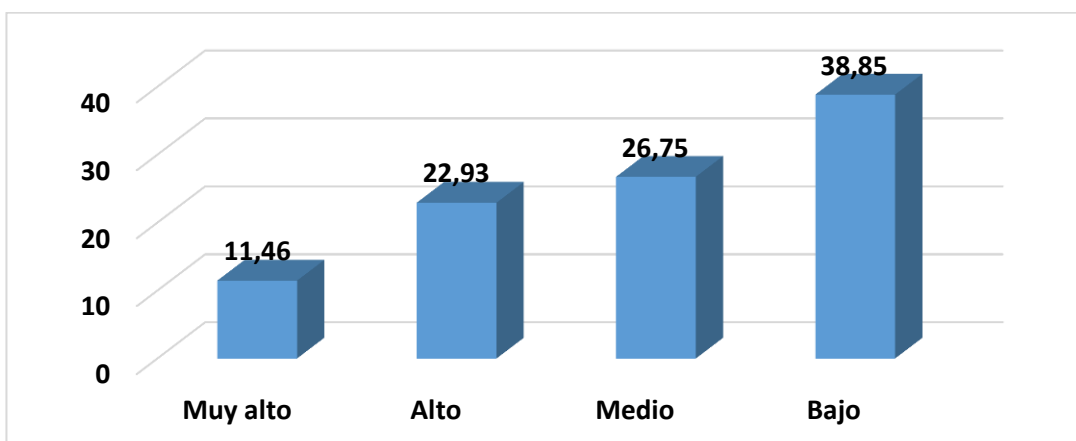
Tabla N° 8: Conocimiento referente al apoyo legal que se les brindan a las PVV

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bueno	18	11,46
Bueno	36	22,93
Regular	42	26,75
Pésimo	61	38,85
Total	157	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Grafico N° 8: Conocimiento referente al apoyo legal que se les brindan a las PVV



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)

Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Análisis: De la recolección de información es posible constatar que el 11.46% determino la alternativa muy alto en lo que respecta al conocimiento del apoyo legal que se les brinda a las PVV; el 22.93% expreso que su conocimiento del tema es alto; el 26.75% selecciono la alternativa medio para determinar su nivel de conocimiento de la temática y el 38.85% expreso que su nivel de conocimiento es bajo. Se puede considerar que las PVV no conocen adecuadamente los derechos que le respaldan y por ende no son aplicados de forma adecuada.

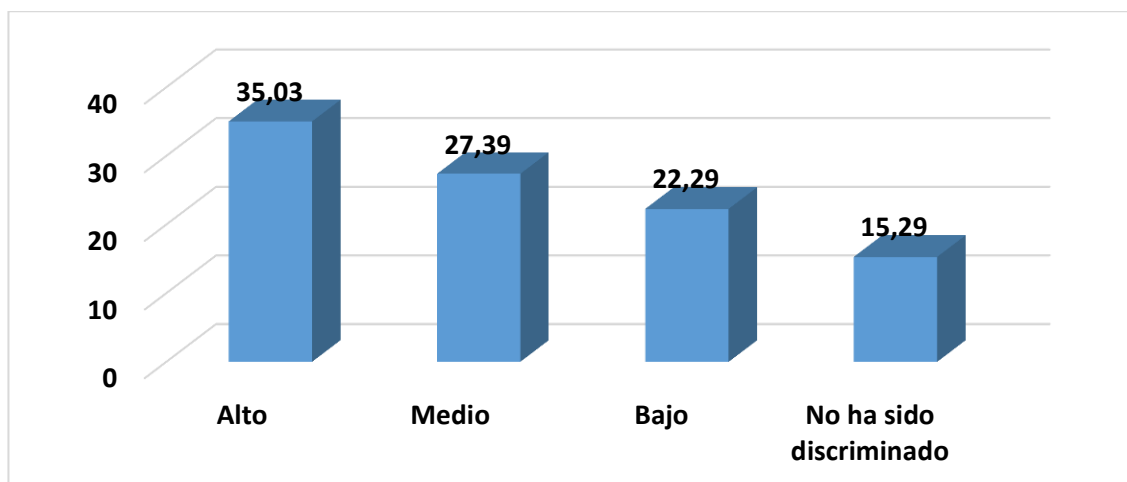
3. ¿Ha sufrido usted discriminación por padecer VIH y en qué nivel?

Tabla N° 9: Discriminación por padecer VIH.

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
Alto	55	35,03
Medio	43	27,39
Bajo	35	22,29
No ha sido discriminado	24	15,29
Total	157	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Grafico N° 9: Discriminación por padecer VIH.



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Análisis: Se determina que el 35.03% de las PVV ha sido discriminado en alto nivel por padecer VIH; el 27.39 ha sido discriminado en un nivel medio; el 22.29% expreso que ha sido discriminado en nivel bajo; el 15.29% expresa que no ha sido discriminado por ser portador del virus. La discriminación que sufren las PVV va en contra del Art. 11, numeral dos, párrafo segundo Nadie podrá ser discriminado por (...), estado de salud, portar VIH, (...). La ley sancionará toda forma de discriminación”, y aunque constitucionalmente las PVV están protegidas la discriminación desde los diferentes niveles sociales es algo que se presenta de forma cotidiana.

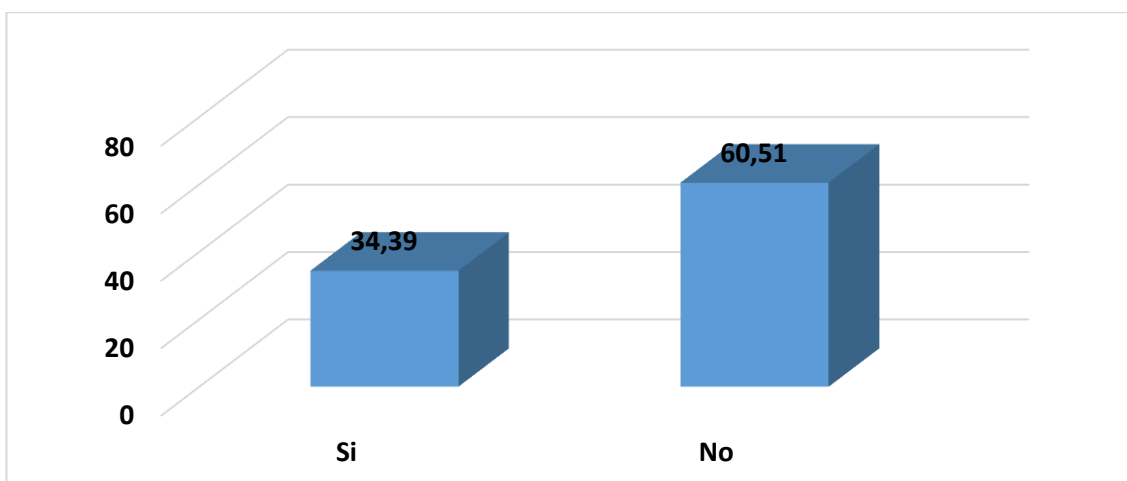
4. ¿Considera usted que el estado y los diferentes organismos que le componen aplican adecuadamente, artículo 3 de la constitución el cual expresa “Son deberes del estado “...” numeral 3 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución”. Haciendo prevalecer dicho derecho para las PVV?

Tabla N° 10: Aplicación del Art. 3 numeral 1 para las PVV.

Intervalos	Frecuencia	Porcentaje
SI	54	34,39
NO	95	60,51
Total	157	100%

Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Grafico N° 10: Aplicación del Art. 3 numeral 1 para las PVV.



Fuente: Instrumento de recolección de información (Anexo 2)
Elaborado por: Autor de Examen Complexivo

Análisis: Referente al numeral uno del artículo 3 de la constitución, el 34.39% de las PVV encuestadas expresaron que si se aplica adecuadamente debido a que no han accedido adecuadamente a los servicios que garantizan el estado y gozan adecuadamente de sus derechos; Mientras que el 60.51% han sido discriminado en servicios educativos, médicos y sociales por ser portadores del VIH. Se presenta el incumplimiento de este artículo.

3.1.3. Análisis integrador de resultados.

Del proceso de recolección de información referente a las normas constitucionales de protección direccionadas a las personas que viven con VIH, es posible considerar que el 48.43% de los encuestados expresaron poseer un nivel de conocimiento bajo referente a los medios aplicados por el gobierno; en lo que respecta al conocimiento de las leyes que amparan a las PVV, el índice de desconocimiento es similar, llegando a que el 48.17% de los encuestados hayan determinado un nivel bajo de conocimiento de estas leyes; a percepción de los encuestados, aunque el gobierno implemente proyectos orientados a preservar el estado integral de las PVV (físico y psicológico) los niveles de apoyo que brindan el gobierno a este grupo de riesgo son determinadas como pésimos según el 50.74% de los encuestados.

En el artículo 50 de la constitución ecuatoriana se encuentra en manifiesto el deber del estado para con las PVV, expresando que “(...) garantizara a toda personas que sufra enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente” pero este deber no es cumplido a cabalidad, debido a que las PVV no acceden de forma oportuna a los tratamientos, los centros médicos no se encuentran en condiciones favorables para asegurar un adecuado control del avance de la enfermedad y en los casos de gravedad solamente aplican cuidados paliativos, determinando que el 45.86% de las PVV encuestadas determinen que el nivel de aplicación de este artículo constitucional es de bajo nivel.

El 35.03% de las PVV encuestadas expresaron que han sufrido un alto nivel de discriminación, lo que determina una transgresión a la Constitución al Art. 3 núm. 1, Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos que se encuentran establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales y al Art. 11, núm. 2 todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos (...) nadie podrá ser discriminado (...) por portan VIH. Así mismo se determinó un amplio incumplimiento del Art. 3 de la constitución que determina “son deberes del estado (...) garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce

de los derechos establecidos en la constitución, debido a que el 60.51% de las PVV encuestadas expresaron que no se respeta este derecho.

3.2. CONCLUSIONES

Como principal instrumento en donde se articulan las normas de protección que ampara a las personas que viven con VIH es la constitución del Ecuador, en el Título I, Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo Primero, Principios Fundamentales, Art. 3 numeral 1, Título II. Derechos, Capítulo Primero, Principios de Aplicación de los Derechos, Art. 11, numeral 2, párrafo segundo, Art. 32, Art. 35, Art. 50, Título VII. Régimen del Buen Vivir: Capítulo primero: Inclusión y Equidad Art. 341. Título VII. Régimen del Buen Vivir: Capítulo primero: Inclusión y Equidad Sección segunda; Salud Art. 358.

Una de las principales violaciones a los derechos que viven las personas con VIH es la discriminación, especialmente porque esta se encuentra consagrada desde la constitución y por medio de la recolección de información es posible constatar que alrededor del 84.71% de los encuestados han sido discriminada de alguna manera por ser portador del virus, tanto en el ámbito de la educación como en el ámbito de la salud.

Aunque la constitución ubica a las personas que viven con VIH como uno de los grupos de protección (Art. 11, Art. 32, Art. 35, Art. 50) la discriminación se presenta en el ámbito educación llegando a solicitar el cambio de institución educativa, en lo que respecta a los servicios de salud, estos en muchos casos no cuentan con los medicamentos necesarios para asegurar su estabilidad, además de la carencia de tratamiento, afectando a las PVV a nivel nacional.

3.3. RECOMENDACIONES

En el aspecto legal se debe de configurar adecuadamente las normas de protección a las personas que viven con VIH especialmente desde los instrumentos legales ecuatorianos, para garantizar el adecuado goce a los diferentes derechos que deben de ser cumplidos a cabalidad, para que estos puedan acceder de forma oportuna a los diferentes servicios que presta el estado.

Se debe de concientizar a la sociedad referente a los efectos de la discriminación direccionada a las personas que viven con VIH, debido a que esta puede afectar a su condición de vida, además de que la no discriminación se encuentra configurada como un derecho desde la constitución, y se encuentra direccionado a prevenir la oportuna atención de los servicios que brinda el estado para con las personas que padecen de una enfermedad catastrófica.

Se deben de mejorar los centros especializados para la atención y control de este virus con la finalidad de que cuenten con los implementos y medicamentos necesarios para llevar un debido tratamiento, así como lo presenta la constitución ecuatoriana en su Art. 32. En el que se expresa que la salud es un derecho y el estado debe de garantizarlo, siendo este de acceso permanente y sin exclusiones.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Abollado Vivanco, J. (2012). *Hacia un estudio de los principios de igualdad y o discriminacion* . Chile: Universidad de Chile.
- Andino, W. (2011). *La accion Ordinaria de Proteccion en el Derecho Constitucional*. Ecuador: Juridica del Ecuador.
- Andrade Guerra, S. D. (2013). *El Neoconstitucionalismo y el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva en el Sistema Ecuatoriano*. Azuay: Universidad del Azuay.
- Araya Rojas, M. (2011). *Discriminacin ante los portadores de VIH - SIDA*. Chile: Universidad de Chile.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 449.
- Belloso, M. (2011). *Estudios sobre la sociedad de informacion y el VIH*. Madrid.
- Belloso, M. (2011). *Estudios sobre la sociedad de informacion y el VIH*. Madrid.
- Boix Palop, A. (2012). *La discriminacion y el VIH SIDA* . España.
- Borja, R. (2012). *Sociedad de cultura y derecho, los PVV los Derechos Cosntitucionales* . España.
- Bouzat, G. (2009). *Los Derechos Funamentales, en los procesos de cuidados en las PVV*. Madrid.
- Bulnes Aldunate, L. (2013). *La igualdad ante la ley, Apuntes del departamento de Derecho Pubico*. Chile.
- Carrasco, M. (2010). *Situacion socioeconomica y laboral de las personas que viven con VIH - SIDA*. Santiago de Chile: FLACSO - CHILE.
- Cevallos, I. (2009). *La Acci{on de Proteccion Ordinaria Formalidad y Amisibilidad en el Ecuador*. Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar .
- Cueva, I. (2009). *Accion Constitucional Ordinaria de Proteccion* . Ecuador : Cueva Carrion .
- Cuvi Rodriguez, M. (2012). *El derecho a la no discriminacion por motivos de enfermedades en la jurisprudencia internacional de los Derechos Humanos*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Diez Ferre, P. (2014). *El principio de la no discriminacion ante las personas que padecen enfermedades catastróficas*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Ermida Uriarte, O. (2010). *Repercusiones del SIDA en el derecho laboral*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Fernandez Galiano, A. (2010). *Derecho natural. Introducciona filozofica al derecho*. Madrid - España: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

- Fernandez, E. (2011). *Los derechos fundamentales del hombre ante las enfermedades catastróficas*. España: Madrid - España.
- Gettel, R. (2011). *Políticas de protección ante la PVV*. Barcelona.
- Giorgio Bartolomucci, S. A. (2011). *Manual de Publicidad social, Primera edición*. Quito .
- Gutierrez S, R. (2012). *Introducción al Método Científico. Décimo Octava Edición*. Mexico: Esfinge.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). *Resultados Censo de Población*. INEC.
- Ley Organica de Salud. (2006). Ecuador : Congreso Nacional .
- Lopez Cano, J. L. (2008). *Metodos e Hipotesis científicas*. Mexico: Mc Graw - Hill.
- López Montero, M. D. (2013). *Tutela Judicial Efectiva en la ejecución de sentencias expedidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Ecuador*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Morales, B. V., & Hernández, A. (2011). *Respuesta del Derecho penal frente a la epidemia del siglo*. Ecuador: Universidad Layca Eloy Alfaro.
- Peces Baba, G. (2010). *Historia de derechos fundamentales, Tomo II, Siglo XVIII*. Madrid.
- Peces Barba, G. (2013). *Lecciones de derechos fundamentales*. Madrid.
- Pilco Piray, A. Y. (2011). *Capacitación para la prevención del VIH-SIDA en los adolescentes del colegio técnico tomas Bernardo Oleas la parroquia de Cajabamba. Cantón Colta .provincia de Chimborazo. 2010*. Riobamba - Ecuador: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Polit, D. F., & Hungler, B. P. (2010). *Investigación científica en la ciencia de la salud, sexta edición*. Mexico: Mc Graw - Hill.
- Universida Nacional de Costa Rica. (2011). *Los diseños de método mixto en la investigación: una experiencia concreta*. Heredia, Costa Rica: Revista Electronica Educare, vol. XV.
- Vega Guerra, M. R. (2011). *Influencia de la imagen en un caso social para una propuesta publicitaria social efectiva caso: Personas viviendo con VIH*. Quito - Ecuador: Universidad Tecnológica Equinoccial.

ANEXO.

Anexo 1: Instrumento de recolección de información (Habitantes)



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Encuesta aplicada a los habitantes del cantón Portoviejo.

Instrucciones: Marque con una "X" según considere correspondiente.

1. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente al VIH en el Ecuador?

Muy alto ()

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

2. ¿Qué nivel de conocimiento posee referente a las formas de contagio del VIH?

Muy alto ()

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

3. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los métodos de prevención del VIH?

Muy alto ()

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

4. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los medios aplicados por el gobierno para prevenir la discriminación a las personas que viven con el VIH?

Muy alto ()

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

5. ¿Qué nivel de conocimiento posee referente a las leyes que amparen a personas con VIH?

Muy alto ()

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

6. ¿Cómo considera el nivel de apoyo legal que brindan a las personas que padecen VIH?

Muy Bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Pésimo ()

Anexo 2: Instrumento de recolección de información (PVV)



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Encuesta aplicada a las personas que viven con VIH en el cantón Portoviejo.

Instrucciones: Marque con una “X” según considere correspondiente.

1. ¿En qué nivel considera el cumplimiento del artículo 50 de la constitución el cual expresa que “El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente”?

Alto Nivel ()

Mediano Nivel ()

Bajo Nivel ()

2. ¿Cuál es su nivel de conocimiento referente a los medios aplicados por el gobierno para prevenir el VIH?

Muy Bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Pésimo ()

3. ¿Ha sufrido usted discriminación por padecer VIH y en qué nivel?

Alto ()

Medio ()

Bajo ()

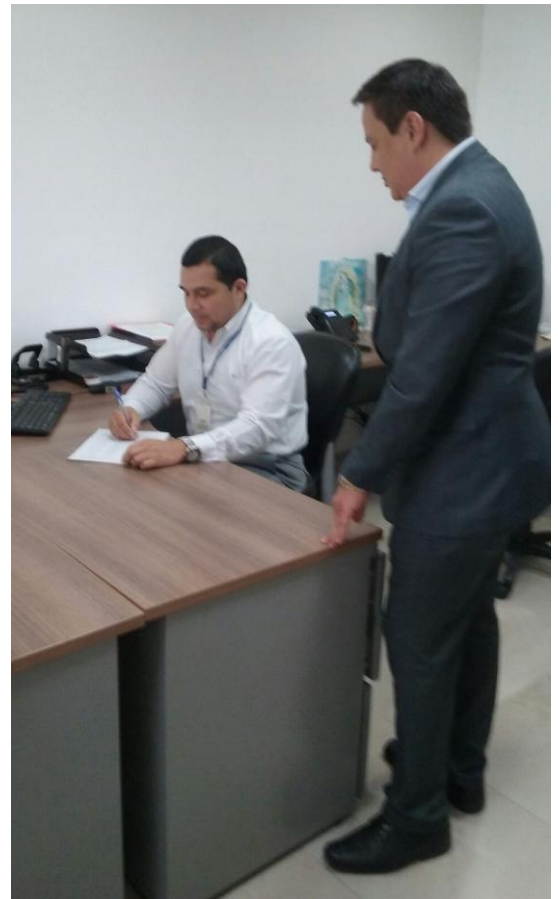
No ha sido discriminado ()

4. ¿Considera usted que el estado y los diferentes organismos que le componen aplican adecuadamente, artículo 3 de la constitución el cual expresa “Son deberes del estado “...” numeral 3 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución”. Haciendo prevalecer dicho derecho para las PVV?

SI ()

NO ()

Anexo 2: Fotos del proceso de recolección de información.





**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio**, con C.C: # 131025524-3 autor del trabajo de titulación: **NORMAS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DEL ESTADO PARA CON LOS PORTADORES DE V.I.H**, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 01 de julio de 2016

f. _____

Nombre: Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio

C.C: 131025524-3

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	NORMAS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN DEL ESTADO PARA CON LOS PORTADORES DE V.I.H		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Marcelo Eli Montesdeoca Villavicencio		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Dr. Teodoro Verdugo		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Magíster en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	01 de julio del 2016	No. DE PÁGINAS:	47
ÁREAS TEMÁTICAS:	PROTECCIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO PARA LOS PORTADORES DE V.I.H.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	VIH – NORMAS CONSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El presente estudio tiene el objetivo primordial analizar las normas constitucionales de protección del Estado ecuatoriano para con los portadores de V.I.H. El diseño de investigación seleccionado fue el no experimental. Se utilizó encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de información de campo se basó en una población compuesta por dos universos, siendo el primero el de los habitantes del cantón Portoviejo que se encuentran entre las edades de 15 a 45 años que según cifras del (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010) INEC asciende a un total de 210.439 personas y el segundo conformado por las personas que viven con V.I.H que según datos del Ministerio de Salud Pública ascienden a 264 personas dentro del cantón. Se aplicaron métodos de investigación: histórico, analítico, deductivo e inductivo. La recolección de información se presentó en dos etapas, la recolección de información bibliografía y la recolección de información de campo; la primera esta se caracterizó por la recolección de información de bibliografía especializada referente a las normas de protección que ampara a las personas que viven con VIH, es decir los cuerpos legales y como son aplicados en el país; la segunda etapa la recolección de datos cuantificables mediante instrumentos de recolección de información los cuales fueron</p>			

presentados mediante la aplicación de cuadros y gráficos mediante el programa de Excel.

Las normas constitucionales de protección direccionadas a las personas que viven con VIH, es posible considerar que el 48.43% de los encuestados expresaron poseer un nivel de conocimiento bajo referente a los medios aplicados por el gobierno; en lo que respecta al conocimiento de las leyes que amparan a las PVV, el índice de desconocimiento es similar, llegando a que el 48.17% de los encuestados hayan determinado un nivel bajo de conocimiento de estas leyes; a percepción de los encuestados, aunque el gobierno implemente proyectos orientados a preservar el estado integral de las PVV (físico y psicológico) los niveles de apoyo que brindan el gobierno a este grupo de riesgo son determinadas como pésimos según el 50.74% de los encuestados. Una de las principales violaciones a los derechos que viven las personas con VIH es la discriminación, especialmente porque esta se encuentra consagrada desde la constitución y por medio de la recolección de información es posible constatar que alrededor del 84.71% de los encuestados han sido discriminada de alguna manera por ser portador del virus, tanto en el ámbito de la educación como en el ámbito de la salud.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0958876017	E-mail: montesdeoca81@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Nuques Martínez, Hilda Teresa	
	Teléfono: 0998285488	
	E-mail: tнуques@hotmail.com	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	